



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO



Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA/O DELEGADA/O, con:
Número: 3628/2023 Fecha: 27-11-2023
Fedatario: Belinda Pérez Reyes

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

M.P.: Transferencia de crédito

Ref.: 2023/11

Expdte: 2023/5545

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 11-2023, en la modalidad de Ampliación de Crédito, con destino a financiar gastos de inversión derivados de órdenes de Ejecuciones Subsidiarias, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18 de enero de 2023, (BOP nº 8-2023), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo y se encuentran incluidas, entre otras, las siguientes previsiones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Consignación Inicial
G7335	15100	22709	Otros trabajos para ejecuciones subsidiarias (Proyecto 2023/3/68/1)	150.000,00 €

Estado de ingresos

Económica	Descripción	Previsión Inicial
39914	Ingresos por ejecuciones subsidiarias (Proyecto 2023/3/68/1)	150.000,00 €

SEGUNDO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de agosto de 2023, se adopta la siguiente Resolución:

Primero. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:

Estado de Gastos

Aplicación	Proyecto	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15100-22709	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	-	144.641,11 €	294.641,11 €

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

Estado de Ingresos

Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39914	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	-	144.641,11 €	294.641,11 €

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 27-11-2023 13:03:52	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3628/2023	Fecha: 27-11-2023 13:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005545 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:36:13 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:52:39	

TERCERO: Con fecha 26 de octubre de 2023, se emite informe de Contabilidad, en relación con el reconocimiento en firme de los derechos y/o ingresos correspondientes, a los económicos de ingreso identificados con el código 39914.

Remitido el expediente de referencia al objeto de informar sobre los saldos del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con el código 39914 para determinar la procedencia del inicio del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de ampliación de crédito, se informa que, según los datos obrantes en la contabilidad al día de la fecha, los derechos reconocidos de las aplicaciones indicadas son:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39914	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	150.000,00	294.641,11	308.135,17	308.135,17	308.135,17

CUARTO: Con fecha 22 de agosto de 2023, se solicita informe facultativo a Contabilidad, respecto al reconocimiento en firme de los derechos y/o de ingresos vinculados al económico de ingresos, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Santa Cruz de Tenerife, identificado con el código 39914, emitiéndose dicho informe con fecha 26 de octubre de 2023.

QUINTO: Con fecha 26 de octubre de 2026, se emite informe de Contabilidad en relación con el reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con el código 39914.

Remitido el expediente de referencia al objeto de informar sobre los saldos del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con el código 39914 para determinar la procedencia del inicio del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de ampliación de crédito, se informa que, según los datos obrantes en la contabilidad al día de la fecha, los derechos reconocidos de las aplicaciones indicadas son:


Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derchos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39914	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	150.000,00	294.641,11	308.135,17	308.135,17	308.135,17

SEXTO: Con fecha 27 de octubre de 2023, se solicita el correspondiente borrador a Contabilidad, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9, de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, emitiéndose el mismo en la misma fecha.

SEPTIMO: Con fecha 22 de noviembre de 2023, se remite informe del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, mostrando conformidad con respecto a la propuesta de modificación presupuestaria señalada en el apartado anterior.

OCTAVO: Con fecha 24 de noviembre de 2023, el Interventor General emite informe favorable para la tramitación del presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:03:52	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3628/2023	Fecha: 27-11-2023 13:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005545 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:36:13	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:52:39	

PRIMERO: Conforme al artículo 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la especialidad y limitación de los créditos:

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

SEGUNDO: Conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los créditos ampliables, "no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados".

TERCERO: Conforme al artículo 8 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (artículo 146.1, a), LRHL).

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 146.1, b), LRHL


CUARTO: Dispone el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (artículo 146.1, LRHL).

2. Las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

QUINTO: Dispone el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 159, LRHL).
3. En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:03:52	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3628/2023	Fecha: 27-11-2023 13:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005545 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:36:13	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:52:39	

reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto 2023, específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4, apartado 3:

"Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los Previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar, correspondiendo al órgano de contabilidad la certificación de dicho reconocimiento.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos	Estado de ingresos
G7335-15100-22709 por los gastos derivados de trabajos realizados en ejecuciones subsidiarias, así como la aplicación G7335-1500R-22709 en el supuesto de ejecuciones subsidiarias que se aprueben mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	39914 – Ingresos por ejecuciones subsidiarias, por los derechos que simultáneamente se reconozcan.

SEPTIMO: Conforme a los artículos 165, 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Base de Ejecución del presupuesto específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo numero 4 apartado 2.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2023-11, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

Estado de Gastos

Aplicación	Proyecto	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15100-22709	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	144.641,11 €	13.494,06	308.135,17

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;


Estado de Ingresos

Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39914	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	144.641,11 €	13.494,06	308.135,17

*Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los gastos y proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:03:52	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3628/2023	Fecha: 27-11-2023 13:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005545 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:36:13	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:52:39	

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

La Consejera Directora,

Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:03:52
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3628/2023	Fecha: 27-11-2023 13:03
Nº expediente administrativo: 2023-005545 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4D0993E82DCF715C518B999123E7D603 .		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 13:36:13	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:52:39

